



AVISO

(Decreto 1860-2021 – Limitación a MiPymes)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026 DE 2026

Objeto: “COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, CON EL FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, CULTURALES E INFORMATIVOS”

El municipio de Salado Blanco Huila, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía No. 026 de 2026, que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció dentro del cronograma el plazo legal para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta las 11:59 p.m. del nueve (9) de julio de 2026, que una vez vencido el término, se presentaron dos (2) solicitudes a limitación MiPymes municipal, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, se limita la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Salado Blanco.

Dada en Salado Blanco Huila, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal

ELABORO: APOYO A OFICINA DE CONTRATACION	REVISÓ: ASESOR JURIDICO OFICINA DE CONTRATACION	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ANGELA SILVA GÓMEZ	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA
 Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co		